



RADICADO	08001310501120200009100
DEMANDANTE	DIMAS TORRES SARMIENTO
DEMANDADO	MARIA PABA Y OTRO

INFORME SECRETARIAL

A su despacho el presente proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que se cometió un error al momento de transcripción en el numeral segundo del auto de fecha 25 de octubre del año 2023, que ordenó realizar el trámite de notificación a la demandada MARIA DEL CARMEN PABA NAVARRO, por parte del notificador de este despacho judicial, toda vez que al no ser posible notificarla de forma digital por parte de este Despacho, se debe dar aplicación a lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., por lo que se ordenará requerir a la parte demandante, para que proceda a notificar a la demandada MARIA DEL CARMEN PABA NAVARRO, y acredite el envío por correo certificado, de la citación para notificación personal y el aviso a la dirección física de la misma. Sírvasse proveer.

Barranquilla, marzo (01) del año dos mil veinticuatro (2024).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria.

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, primero (01) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe, y teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que este despacho judicial corrija el numeral segundo del auto de fecha 25 de octubre del año 2023, que ordenó realizar el trámite de notificación a la demandada MARIA DEL CARMEN PABA NAVARRO, por parte del notificador de este despacho judicial, toda vez que al no ser posible notificarla de forma digital por parte de este Despacho, se debe dar aplicación a lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., por lo que se ordenará requerir a la parte demandante, para que proceda a notificar a la demandada MARIA DEL



CARMEN PABA NAVARRO, y acredite el envío por correo certificado, de la citación para notificación personal y el aviso a la dirección física de la misma.

En consecuencia, se dicta el siguiente,

AUTO:

1. **CORRIJASE** el numeral segundo del auto de fecha 25 de octubre del año 2023, que ordenó realizar el trámite de notificación a la demandada MARIA DEL CARMEN PABA NAVARRO, por parte del notificador de este despacho judicial, en el sentido de que al no ser posible notificarla de forma digital por parte de este Despacho, se debe dar aplicación a lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., por lo que se ordenará **REQUERIR** a la parte demandante, para que proceda a notificar a la demandada MARIA DEL CARMEN PABA NAVARRO, y acredite el envío por correo certificado, de la citación para notificación personal y el aviso a la dirección física de la misma, acompañado de la demanda y el auto admisorio.
2. **Expídase POR SECRETARÍA** el oficio de rigor, a fin de que la parte demandante realice el trámite de notificación a la demandada MARIA DEL CARMEN PABA NAVARRO, cargándose a la plataforma TYBA el oficio de citación para notificación personal, y una vez debidamente aportada la constancia certificada de envío del oficio, sin que la demandada haya comparecido, se procederá a expedir el aviso.
3. Mantener incólume los demás numerales del auto de fecha 25 de octubre del año 2023.
4. La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo, en el micrositio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 08001310501120200009100

KPTO